

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00020 00

De conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del P., se tienen por notificado por conducta concluyente del auto del siete (7) de febrero de 2022 (*AutoAdmiteDemanda 202200020.pdf*), los ejecutados **CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO** y **FERNANDO GRISALES FIGUEREDO**, y dentro del término legal propuso excepciones, tanto previas como de mérito.

Ahora bien, de las excepciones previas propuestas por la parte demandada, córrase traslado de las mismas a la parte demandante por el termino de Tres (3) días, conforme lo dispuesto en el art. 110 del C.G.P.; una vez decididas estas excepciones se continuara con el tramite respecto de las de merito.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **DAYRA ENNA CONCICION PERICO** como apoderada judicial de los ejecutados en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **120** de fecha **16** de agosto de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2e73155c5899b40cb7a3078db0f1931057c3d425dbfe8634cd27977731c191**

Documento generado en 15/08/2023 09:16:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>